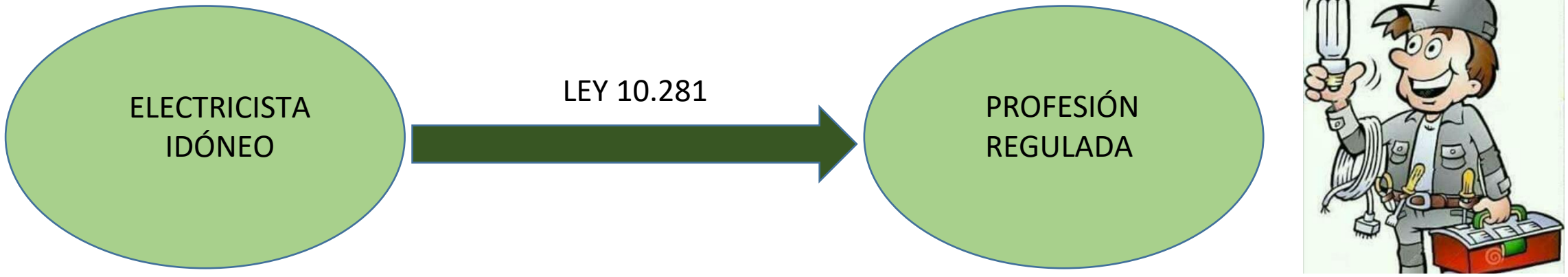


IMPACTO DE LA LEY EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y EN LA COMUNIDAD.

- Aspectos relacionados con la profesionalización de la actividad.
- Delegación del usuario en el Instalador Electricista Habilitado, implicancias.
- Ética profesional.

Profesionalización de la Actividad

Antes de la entrada en vigencia de la ley de seguridad eléctrica 10.281, el electricista era una persona con un oficio sin regulación y trabajaba en base a las reglas del “buen arte”. A partir del 1º de diciembre del año 2017, fecha en la que entra en vigencia la ley, se transforma el oficio de "idóneo" en una **profesión regulada por la ley 10.281.**



La **Ley 10.281** jerarquiza el oficio de electricista, pero también lo expone a una mayor responsabilidad legal. La mejor forma de evitar incurrir en responsabilidad administrativa y/o civil y penal es el **estricto cumplimiento de la legislación, la normativa técnica vigente (AEA - Asociación Electrotécnica Argentina) o las que la autoridad de aplicación (ERSeP) oportunamente defina o haya definido)** y la **documentación constante** de cada intervención.

Responsabilidad del instalador conforme a la Ley 24.240 de Defensa del consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor atribuye responsabilidad en caso de incumplimientos, pero también protege el accionar del profesional habilitado:

- **El Instalador Electricista Habilitado es un proveedor profesional :** sobre él recae una obligación de resultado, la cual consiste en asegurar la terminación de su trabajo con diligencia y probidad.
- **Deber de información y vigilancia técnica**: El instalador tiene la obligación legal de informar de manera clara y detallada al usuario sobre los riesgos de su instalación y las mejoras necesarias para cumplir con la normativa aplicable.
- **Carga de la Prueba**: La ley impone al proveedor la carga de probar. Si el proveedor no aporta la prueba que posee (Certificado de Instalación Eléctrica Apta) en un conflicto legal, el juez puede tener por cierta la versión del consumidor. El "Deber de Información" se convierte en su escudo legal.
- **Certificación de Materiales obligatoria:** El instalador está obligado a utilizar materiales con certificaciones de calidad y seguridad, protegiendo al consumidor de productos peligrosos.

Responsabilidad del instalador conforme a la Ley 24.240 de Defensa del consumidor

- **Información al consumidor y protección de su salud:** el instalador debe dar información clara al usuario, constatar que el servicio prestado no presente peligro y siempre observando la normativa aplicable en la prestación (arts. 4, 5 y 6 Ley 24.240).
- **Responsabilidad por vicios:** Si la instalación presenta fallas por una mala ejecución técnica, el usuario cuenta con el respaldo de esta ley nacional para exigir la reparación sin costo, compensación, rebaja en el precio o rescindir el contrato con devolución de lo pagado.
- **Deficiencias en la prestación del servicio**: La ley prevé un plazo de 30 días para reclamos desde que concluyó el servicio, sin cargo alguno para el usuario.
- **Responsabilidad solidaria:** La ley prevé la responsabilidad solidaria del instalador y el propietario en caso de constatarse responsabilidad de alguno de ellos frente a algún daño a terceros.
- **Responsabilidad por prácticas abusivas:** pudiendo ser denunciado el instalador ante ERSeP y también ante la Dirección Nacional de Defensa del consumidor.

Responsabilidad conforme al Código Civil y Comercial de la Nación.

- **Prudencia y Pericia:** El Código Civil en sus art. 1724 y 1728 exige que quien ejerce una profesión actúe con la "pericia y diligencia correspondiente a su título o habilitación". Por ello es necesario que obre con cuidado y esmero en su trabajo, además de conocer la Ley 10.281 y el marco normativo asociado.
- **Obligación de Resultado:** El instalador se obliga a utilizar todos los medios técnicos a su alcance (normativa técnica vigente, herramientas de medición certificadas, materiales normalizados) para garantizar la seguridad, con la finalidad de arribar a un resultado concreto.
- **Responsabilidad**: El Instalador responde por los daños causados por el riesgo o vicio de la cosa o las actividades riesgosas o peligrosas, salvo que acredite la culpa del usuario, de un tercero por el cual no debe responder, caso fortuito o fuerza mayor.

Certificado de Instalación Eléctrica Apta como Documento Público

El Certificado de Instalación Eléctrica Apta que emite un Instalador Electricista Habilitado es un documento legal que tiene valor de **instrumento público.**

- **La Firma como Garantía:** Al firmar, el instalador está diciendo: *"Esta instalación cumple con la normativa técnica vigente y la Ley 10.281"*. Si se comprueba que el instalador firmó una instalación que no cumplía con los estándares, ello deriva en la aplicación del Régimen de Infracciones y Sanciones cuya sanción puede ir desde una multa hasta la suspensión de su habilitación que implica responsabilidad administrativa, al igual que responsabilidad civil y penal.

EL **CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA APTA** NO ES UN SIMPLE COMPROBANTE DE TRABAJO; LEGALMENTE ES UN **DOCUMENTO PÚBLICO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO** QUE EMITE EL INSTALADOR ELECTRICISTA HABILITADO AL CUAL EL ESTADO LE HA DADO LA FACULTAD DE DAR FE AL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES PARA LOS MATERIALES, ELEMENTOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y EJECUCIÓN DE TODA INSTALACIÓN QUE DESARROLLE Y SE ENCUENTRE ALCANZADA POR LA LEY, COMO ASÍ TAMBIÉN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE.

Esta distinción técnica **cambia radicalmente las reglas de juego** para un Instalador Electricista Habilitado Categoría III. A continuación, ampliamos por qué tiene este carácter y qué consecuencias reales tiene para su libertad y patrimonio:

- **Existe una Presunción de Verdad:** Lo que expresas en ese certificado se presume cierto salvo que se demuestre lo contrario. Certifica el estado de la instalación al momento de la inspección.
- **Instrumento de Control Estatal:** El Certificado es la herramienta que usa la Provincia de Córdoba para garantizar el cumplimiento de la Ley 10.281. Al firmarlo te conviertes en un **garante de la seguridad eléctrica ante la sociedad y las autoridades**.

Tiene consecuencias Jurídicas: El "Peso" de la Firma

Tener la facultad de emitir un documento público trae tres niveles de consecuencias si el contenido no es veraz:

- **Consecuencia Administrativa (ERSeP):** El incumplimiento incluye sanciones como multas severas y la **suspensión o inhabilitación definitiva** del Registro de Instaladores.
- **Consecuencia Penal (Código Penal Argentino):** Esta es la parte más crítica. Al ser un documento público, mentir en él puede encuadrarse en delitos graves como:

Falsedad Ideológica (Art. 293): Se comete cuando insertas en un documento público declaraciones falsas (por ejemplo, indicar que hay puesta a tierra cuando no la hay). La pena puede ser de **1 año a 6 años de prisión**.

Estrago Culposo (Art. 189): Si por una negligencia en la instalación que certificó se produce por ejemplo un incendio o explosión, se te puede imputar por causar un peligro de grandes proporciones.

- **Consecuencia Civil (Reparación Económica):** Respondes con tu patrimonio por los daños causados, deberás indemnizar a la víctima o a sus herederos.

La Reglamentación AEA 90364 como marco técnico referencial en Argentina para las instalaciones eléctricas en inmuebles.

La **Asociación Electrotécnica Argentina (AEA)** emite la reglamentación **90364**, que es el estándar de referencia para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles en todo el territorio argentino. La Ley 10.281 de Córdoba toma como referencia inicial las reglamentaciones vigentes de la AEA. Al margen de las condiciones a verificar en cada instalación, se deben tener presentes siempre las reglas del buen arte y las condiciones fundamentales básicas técnicas, que están contenidas en esa reglamentación, por lo tanto un Instalador Electricista Habilitado de categoría III tiene el DEBER de contemplar en su trabajo aspectos esenciales de dicha reglamentación. Esto implica considerar:

- **Actualización Normativa:** Permanentemente se publican actualizaciones, como por ejemplo la edición 2025 de la AEA 90364-6 (enfocada en la verificación de las instalaciones eléctricas).

- **Lenguaje Técnico Universal:** La AEA 90364 proporciona un marco dentro del cual los profesionales del sector (entre ellos los Instaladores Electricistas Habilitados) utilizan una simbología y terminología estandarizada. Esto permite que cualquier inspección posterior, ya sea por parte del ERSeP, una aseguradora o un perito judicial, hable el mismo idioma que el instalador.

- **Las “Reglas del Buen Arte":** Jurídicamente, la AEA 90364 representa el "estado del arte" en seguridad eléctrica. Si un instalador sigue estas reglas, se presume que actuó con la máxima diligencia posible. Esto es vital para su defensa ante cualquier reclamo de mala praxis al igual que la correcta realización del Certificado de Instalación Eléctrica Apta.

Impacto en la Comunidad y el Mercado

La Ley 10281 genera confianza en el mercado inmobiliario y de seguros, debido a aspectos como :

- **Seguros de Hogar:** Algunas compañías de seguros comienzan a exigir el certificado de Instalación Eléctrica Apta (documento de cumplimiento de la Ley 10.281) para otorgar coberturas contra incendios.
- **Valorización de la Propiedad:** El valor de reventa de una propiedad, cuya instalación se encuentra certificada en marco de la Ley Provincial 10281 y bajo la firma de un Instalador Electricista Habilitado, tiende a revalorizarse y el Certificado garantiza que esta no es un riesgo para sus ocupantes o vecinos dado que cuenta con las condiciones de seguridad eléctrica adecuadas.
- **Modifica las condiciones de venta en el sector de materiales eléctricos**: Con la entrada en vigencia de la Ley de Seguridad Eléctrica la realidad del mercado de comercialización de materiales eléctricos fue cambiando, tendiendo a desaparecer la venta de materiales que no son normalizados. (En este aspecto es de vital importancia el rol del instalador de no aceptar materiales que no cumplen con las normas de producto aplicables).
- **Revisiones periódicas**: Será responsabilidad del usuario, para su propio resguardo, controlar periódicamente la instalación eléctrica interior para la que solicita el suministro definitivo, mediante una inspección realizada por Instalador Electricista Habilitado con incumbencia específica.

ÉTICA PROFESIONAL DEL INSTALADOR ELECTRICISTA HABILITADO CATEGORÍA 3

La ética profesional es el conjunto de principios morales, valores y normas de conducta que regulan el ejercicio de una profesión. Esto orienta a que el comportamiento de los profesionales sea de responsabilidad, integridad y respeto hacia la sociedad, los clientes, colegas y medio ambiente.
Como profesional en su actividad, al Instalador Electricista Habilitado de Categoría III le competen las generales de la ética profesional.
A continuación, te detallamos los pilares que definen la ética de tu profesión:

La Seguridad de las Personas como Valor Supremo

El primer principio ético es entender que tu trabajo protege la vida. Esto implica ejecutar tu trabajo a consciencia, evitando realizar un trabajo superficial, descuidado y/o poco comprometido, ni siquiera bajo tu propio riesgo. Un trabajo “livianamente” hecho puede traerte consecuencias, pero también a terceros.

Responsabilidad Social y Cuidado del Medio Ambiente

Como profesional relacionado a la energía eléctrica, el Instalador tiene un rol importante en la sostenibilidad, por lo tanto debe considerar:

- **Promover la Eficiencia Energética:** Es ético recomendar soluciones que reduzcan el consumo (iluminación LED, sensores, materiales de calidad) para ayudar a la economía del hogar y al cuidado del planeta.

- **Manejo de Residuos:** Disponer o asesorar sobre cómo disponer correctamente de los materiales desechados (cables viejos, lámparas de mercurio, plásticos) como parte de una conducta profesional íntegra.

La relación entre la **responsabilidad civil** y el **cuidado del ambiente** para un Instalador Categoría III en Córdoba es un aspecto moderno de la profesión que combina el cumplimiento legal con la sostenibilidad. Actuando en el marco de la Ley 10.281, el Código Civil y Comercial, y la Ley General del Ambiente 25.675 tu responsabilidad no termina en que el servicio esté correctamente prestado, sino en cómo ese servicio interactúa con su entorno.

SEGURIDAD ELÉCTRICA

ERSeP
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La importancia de la Eficiencia Energética

Reducción de la Huella de Carbono: Al recomendar el paso de tecnologías ineficientes a LED o sistemas de control (sensores de movimiento, fotocélulas), estás disminuyendo la demanda eléctrica. Menos demanda significa menos generación térmica y, por ende, menos emisiones de gases de efecto invernadero.
Dimensionamiento Correcto de Conductores: Un cable sub-dimensionado genera calor por efecto Joule. Ese calor es energía desperdiciada que el usuario paga pero no utiliza. La responsabilidad civil técnica exige cálculos precisos (por ejemplo, de caída de tensión) para evitar este desperdicio energético.

Gestión Profesional de Residuos (El "Cierre" de la Obra)

Para que tu ejercicio profesional sea ambientalmente responsable, debes gestionar el ciclo de vida de los materiales:
Cables de Cobre y PVC: El cobre es 100% reciclable. Un instalador ético asegura que los sobrantes o cables retirados entren en un circuito de reciclaje y no terminen en un basural a cielo abierto.
Lámparas de Descarga: Las lámparas de mercurio o tubos fluorescentes contienen gases tóxicos. Tu deber es informar al usuario sobre cómo descartarlos o llevarlos a centros de acopio específicos.
Baterías y Pilas: En sistemas de luces de emergencia o alarmas, el reemplazo de baterías debe seguir protocolos de disposición final para evitar que el plomo o el ácido contaminen el suelo.

El Vínculo con la Ley 10.281: Seguridad es Sostenibilidad

Una instalación segura es inherentemente más amigable con el ambiente por tres razones:

1. **Menor riesgo de incendios:** Evita la destrucción de recursos y la liberación de gases tóxicos por combustión de plásticos.
2. **Mayor vida útil:** El uso de materiales normalizados evita el recambio constante, reduciendo la generación de chatarra electrónica.
3. **Protección de equipos:** Al evitar sobretensiones o fallas de aislación, proteges los electrodomésticos del usuario, extendiendo su vida útil y reduciendo el desperdicio.

Acción Profesional	Impacto Ambiental	Respaldo Legal/Ético
Instalación de LED/Sensores	Ahorro de energía y reducción de emisiones.	Ética y Responsabilidad Social.
Uso de materiales certificados	Reducción de residuos por fallas prematuras.	Ley 10.281 / AEA 90364.
Disposición de residuos	Prevención de contaminación de suelos y napas.	Ley de Residuos Peligrosos.
Cálculo de secciones	Evita pérdidas por calor (Efecto Joule).	Pericia técnica (Código Civil).

"Como Instalador Electricista Habilitado Categoría III , tu labor se rige por el estricto cumplimiento de la Ley 10.281 y el marco normativo vigente, garantizando no solo la seguridad de un hogar, sino también el cuidado del medio ambiente, promoviendo el uso eficiente de la energía para reducir la huella de carbono y asegurando la gestión responsable de los residuos eléctricos generados en obra, protegiendo así el entorno de nuestra comunidad en la Provincia de Córdoba."

¿Cómo éste compromiso te beneficia profesionalmente?

- ✓ **Jerarquización:** Te posiciona como un prestador de servicio idóneo. El cliente percibe que tu conocimiento va más allá de “conectar cables”.
- ✓ **Ahorro para el Cliente:** Al considerar aspectos de eficiencia energética, le aconsejas el ahorro a largo plazo en su factura de consumo de energía eléctrica.
- ✓ **Responsabilidad Preventiva:** Documentar que recomiendas tecnologías eficientes y que promueven el cuidado te protege.



ERSeP
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN